

## RESPUESTA Y ACLARACIONES N° 3 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO SA-003 DE 2014

De conformidad al cronograma establecido, el INM procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-003 de 2014, la cual tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM"**, en los siguientes términos:

### 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AVIATUR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 2014-04-14 12: 05 AM

#### "OBSERVACION N. 1

4.2.4.2. 300 PUNTOS: NO COBRO DE PENALIDAD POR CAMBIO DE RESERVA: *Se calificara con trescientos (300) puntos al oferente que ofrezca cambiar las reservas sin ningún cobro de penalidad o de ninguna circunstancia onerosa para la administración. Se restará 20 puntos al oferente que asuma un porcentaje de la penalidad frente a la puntuación anterior (280, 260, 240, 220...), una vez se establezca el orden de mayor a menor porcentaje de la penalidad. A quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos. Es importante aclarar que cualquier tipo de penalidad, quien la cobra es la aerolínea y no las agencias de viajes, de tal manera que la devolución de tiquetes está sujeta a las políticas de cada una de ellas en cuanto a "cambios de nombre, cambios de itinerario, reembolsos, etc.", por lo tanto estos sobrecostos deben ser asumidos por el INM.*

#### OBSERVACION N. 2

4.2.4.3. 200 PUNTOS: SERVICIO DE PARQUEADERO: *Brindar el servicio de parqueadero hasta por dos (2) horas en el aeropuerto y/o puente aéreo a los vehículos de propiedad del INM que preste servicio de transporte a los servidores de la entidad para recogerlos en las instalaciones del aeropuerto y/o puente aéreo, sin costo alguno para el INM y/o para el usuario. Respetuosamente solicitamos al INM eliminar o modificar este ítem teniendo en cuenta que generaría un grave desequilibrio económico para las agencias que acepten estos factores de evaluación."*

### RESPUESTA:

1. Agradecemos su interés en participar en el presente proceso de selección. De antemano se pone de presente, que el criterio observado hace referencia a un factor de mejora de la oferta, mas no habilitante, por lo tanto cumple con la finalidad de mejorar la oferta para el INM según relación costo beneficio.

Al respecto, esta entidad se permite informar que, en aras de darle mayor posibilidad de participación al sector de Agencias de viajes, se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo un cambio en el factor de evaluación "no cobro de penalidad por cambio de reserva" Numeral 4.2.4.2, el cual quedará de la siguiente manera:

4.2.4.2. 300 PUNTOS: PORCENTAJE DE ASUNCIÓN DE PENALIDADES: *Obtendrá el mayor puntaje, es decir TRESCIENTOS (300) PUNTOS, el proponente que cubra el mayor porcentaje de lo que se cobre a la entidad por concepto de penalidad en los tiquetes por causas imputables a la entidad según su necesidad. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, por medio de una regla de tres simple: A mayor porcentaje asumido, mayor puntaje y así en forma descendente.*

*Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para el Instituto.*

*Lo anterior deberá ser acreditado mediante una certificación expedida y suscrita por el Representante Legal (o la persona debidamente apoderada) con el porcentaje de descuento expreso...."*

En este orden de ideas, se acoge la petición del observante de forma parcial, toda vez que no es posible eliminar el criterio, pero si flexibilizarlo.

2. Frente al criterio de evaluación "200 PUNTOS: SERVICIO DE PARQUEADERO", este va dirigido a garantizar el servicio de transporte para los funcionarios del INM que requieran trasladarse al aeropuerto o puente aéreo. De conformidad con la necesidad expresada por el Grupo de Servicios Administrativos, es menester contar con la asistencia de transporte para los funcionarios y/o contratistas del INM con carga.

Por tanto, una vez estudiados los factores de ponderación, e igualmente en aras de garantizar aún más el principio de pluralidad, participación, igualdad y transparencia, el INM ha llegado a la conclusión de permitir que la Agencia de viajes ofrezca el servicio de transporte de personas con carga desde las instalaciones de nuestra Entidad hasta el Aeropuerto o puente aéreo o viceversa, de conformidad con los siguientes lineamientos:

"...

**4.2.1.1. 200 PUNTOS: SERVICIO DE TRANSPORTE CON CARGA DE LOS FUNCIONARIOS:**

*Se le otorgará el puntaje máximo de DOSCIENTOS (200) PUNTOS, al oferente que garantice el mayor número de Servicios de Transporte mensuales con carga máximo de ochenta (80) kilogramos por funcionario, desde las instalaciones del INM hasta el Aeropuerto o puente aéreo o viceversa.*

La distribución de puntajes se realizará según el siguiente cuadro:

<b>CANTIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MENSUALES</b>	<b>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>
<b>6</b>	<b>200</b>
<b>4</b>	<b>140</b>
<b>2</b>	<b>70</b>
<b>0</b>	<b>0</b>

*Por lo anterior, se entiende que este tipo de ofrecimiento no generará ningún costo adicional para el Instituto, y se considerará como un mayor valor agregado para la Entidad. Estos servicios ofertados constituirán parte integral del contrato, y se solicitarán por parte del Instituto con mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, y se coordinará entre el supervisor del INM y el contacto directo de la Agencia..."*

Este cambio se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos, y en consecuencia se acepta la observación del oferente.

## ACLARACIONES

### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso será la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$91.089.173), incluido IVA y todos los impuestos de gastos, costos directos o indirectos a que haya lugar, presupuesto que corresponde a los estudios de mercado realizados por el Instituto Nacional de Metrología.

Así las cosas, el presupuesto oficial se discrimina a continuación.

- Para el suministro de tiquetes aéreos nacionales gastos generales, la suma de: \$6.323.582. Rubro A-2-04-11-2
- Para el suministro de tiquetes aéreos internacionales gastos generales, la suma de: \$ 19.117.386. Rubro A-2-04-11-1.
- Para el suministro de tiquetes aéreos nacionales proyecto C-520-200-1, la suma de: \$18.395.874. Rubro C-520-200-1
- Para el suministro de tiquetes aéreos nacionales proyecto C-520-200-2, la suma de: \$13.796.905 Rubro C-520-200-2
- Valor tiquetes internacionales por inversión, la suma de: \$33.455.426 Rubro C-520-200-2

El anterior valor se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 9414 (\$ 47.252.331), N° 9314 (\$ 18.395.874) y N° 8814 (\$25.440.968).

Si bien es cierto, tanto en el estudio previo, como en el proyecto de pliego, se estipulo como presupuesto oficial del proceso la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$104.886.078) incluido IVA y todos los impuestos de gastos, costos directos o indirectos a que hubiese lugar.

Al realizar nuevamente la operación aritmética correspondiente se encuentra que el valor real amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 9414, 9314 y 8814, da un total de \$91.089.173, en consecuencia se presentó un error respecto del CDP No. 9414 del rubro C-520-200-2, en el cual al discriminar los valores para tiquetes nacionales y tiquetes internacionales, en el inciso 4 y 5, se dieron los valores de \$13.796.905 y \$47.252.331, respectivamente, siendo este último el valor total del CDP en mención, siendo el valor real correspondiente la suma de \$33.455.426.

Lo anterior se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Bogotá, D.C., Abril 22 de 2014

  
BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ  
Secretaria General

Elaboró: Karen Lorena García Rivera 

Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero /Jose Alvaro Bermúdez Aguilar /Luz Angela Gallego Holguin   

